Firmado digitalmente por: CASTAÑEDA FERRADAS Mariano Miguel FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/01/2025 14:15:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARCE AZABACHE Yemina Eunice FAU 20492966658 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2025 16:45:09-0500

Firmado digitalmente por: CHUQUILLANQUI CONDOR Carlos Alberto FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/01/2025 14:51:07-0500

Firmado digitalmente por: RIVERA FASABI Eduar FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 15:08:37-0500

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Secretaría General N° 00002-2025-MINAM

Lima, 16 de enero de 2025

VISTOS; los Informes N° 00486 y 00500, y Memorando N° 00789-2024-MINAM/SG/OGDAC de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía; los Informes N° 00487 y 00502-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Memorandos N° 01398, 00165 y 01436-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00009-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 00062-2024-MINAM de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 04-2024-MINAM/SG, “Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio del Ambiente", la cual tiene como finalidad garantizar la transparencia, seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como fortalecer los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión institucional, alineada al Modelo de Gestión Documental;

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 00165-2024-MINAM/SG/OGPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Directiva N° 04-2024-MINAM/SG, “Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio del Ambiente", requiere de algunas precisiones y mejoras, las cuales deben ser incluidas en la Directiva antes mencionada;

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, (en adelante, ROF del MINAN), dispone en su artículo 54 que la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Secretaría General, responsable de la atención a la ciudadanía sobre los servicios y trámites que brinda el Ministerio y de gestionar los procesos de gestión documental;

Que, asimismo, el artículo 55 del ROF del MINAM, señala que la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, tiene entre sus funciones proponer directivas, lineamientos, protocolos y procedimientos respecto a la gestión de la atención a la ciudadanía y gestión documental;

Que, el subnumeral 5.4.2 del numeral 5.4 de la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG denominada “Directiva para la Elaboración, Aprobación, Modificación y Derogación de

Directivas en el Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Modernización, se encarga de conducir las acciones de formulación, aprobación, modificación o derogación de las directivas, emitiendo la opinión técnica respectiva;

Que, asimismo, el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG, establece como supuestos de modificación de una Directiva, los siguientes: a) Cuando el marco normativo que sustenta la directiva se modifique en forma sustancial, motivando que cambie parcial o totalmente la finalidad, disposiciones generales y/o disposiciones específicas; b) Por modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM que afecte las funciones de algún órgano o unidad orgánica involucrado en la directiva; y, c) Para optimizar o simplificar las disposiciones establecidas en la directiva;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 00500-2024-MINAM/SG/OGDAC, la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, sustenta su pedido de modificación de la Directiva N° 04-2024-MINAM/SG, señalando que el objetivo del presente proyecto normativo es establecer y mejorar las disposiciones que regulen los procesos de la gestión documental en las unidades de organización, programas y proyectos especiales del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), garantizando el cumplimiento de los procesos del Modelo de Gestión Documental, así como facilitar el intercambio de documentos a través del uso de las tecnologías de la información;

Que, a través del Memorando N° 01436-2024-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00502-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización, considerando viable la propuesta y emite opinión favorable respecto a la modificación de la Directiva N° 04-2024-MINAM/SG que aprueba las "Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Informe N° 00009-2025-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la modificación de la acotada Directiva;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado con Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio; por lo que, teniendo en cuenta que la naturaleza del proyecto de Directiva que se pretende aprobar tiene relación con las funciones propias de administración, corresponde a este órgano aprobarlo;

Que, asimismo el numeral 10.5 del artículo 10 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, refiere que en los ministerios la autoridad de la gestión administrativa es la Secretaría General;

Con el visado de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG "Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de directivas en el Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del numeral III. Alcance, del numeral V. Disposiciones Generales, y del Anexo N° 2 de la Directiva N° 04-2024-MINAM/SG denominada “Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio del Ambiente” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 00062-2024-MINAM; los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para los servidores civiles y personal que presta servicios en las unidades de organización, programas y proyectos especiales del MINAM, independientemente de su régimen laboral o contractual, que participen en el proceso de gestión documental.”

(…)

“V. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

5.6 Los tipos documentales contemplados en la presente directiva serán elaborados utilizando expresiones que hagan referencia a ambos géneros (femenino y masculino), evitando el uso exclusivo de uno de ellos y teniendo en consideración la normativa vigente.”

(…)

“ANEXO N° 2 NORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE USO FRECUENTE EN EL MINAM

(…)

V. Tipos Documentales

a. *Acta: Documento suscrito por las unidades de organización, programas y proyectos especiales del MINAM; así como, de equipos de trabajo, comités y/o comisiones, que permite dejar constancia escrita de determinados hechos, circunstancias, decisiones y acuerdos adoptados respecto de un asunto en particular, sea de carácter ordinario o extraordinario. El modelo de acta es de uso general y las unidades de organización, programas y proyectos del MINAM deben adecuarlo a sus requerimientos. Su formato se encuentra establecido en el Anexo N° 27 de la presente Directiva.*

(…)

l. *Memorando: Documento que se cursa entre las unidades de organización, programas y proyectos especiales del MINAM, para comunicar aspectos técnicos o administrativos de su competencia, con el fin de formalizar o impulsar acciones específicas. Su formato se encuentra establecido en el Anexo N° 8 de la presente Directiva.*

m. *Memorando Múltiple: Documento que se cursa simultáneamente y sobre un mismo asunto a dos (2) o más unidades de organización, programas y proyectos especiales del MINAM, para comunicar aspectos técnicos o administrativos de su competencia, con el fin de formalizar o impulsar acciones específicas. Su formato se encuentra establecido en el Anexo N° 9 de la presente Directiva”.*

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos de la Directiva N° 04-2024-MINAM/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 00062-2024-MINAM.

Artículo 3.- Aprobar el Texto Integrado de la Directiva N° 04-2024-MINAM/SG, denominada “Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio del Ambiente”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Yeminá Eunice Arce Azabache
Secretaria General

Número del Expediente: 2024138425

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: **wr4rzf**